

Santiago, 29 de julio de 2022

**Circular N° 1-2022**

Respuesta a Consulta Folio N° 1-2022-4

Consulta sección 4.1.5 Código de Buenas Prácticas CIF

**A:** Laboratorios Miembros CIF Chile.

**De:** Directora Ejecutiva Unidad Guía

Con fecha 29 de julio de 2022, la Unidad Guía recibió la consulta folio N° 1-2022-4 por parte de un Laboratorio Miembro de CIF Chile, sobre la aplicación de la sección 4.1.5 del Código de Buenas Prácticas, relativa a la posibilidad de financiar el traslado de ida y vuelta a los Profesionales de la salud invitados a eventos desarrollados por un Laboratorio Miembro de CIF.

La consulta se realiza ante un argumento planteado por los mismos Profesionales de la salud, quienes manifiestan una percepción de aumento de los niveles de delincuencia.

Al respecto, la Unidad Guía reitera lo señalado por el Código de Buenas Prácticas, y señala que financiar el traslado de ida y vuelta al domicilio de los Profesionales de la salud invitados a eventos desarrollados por un Laboratorio miembro de CIF Chile, **se encuentra prohibido expresamente por la sección 4.1.5 del Código de Buenas Prácticas**. Asimismo, el Código no contempla la posibilidad de considerar excepciones como las razones esgrimidas por los Profesionales de la salud, salvo aquella contemplada en su sección 4.1.6.

Por lo señalado, y en el ejercicio de las funciones de la Unidad Guía, en particular el literal c) del artículo 4 del Reglamento de la Unidad Guía de Deberes Éticos-Profesionales y Supervisión, consistente en **formular advertencias preventivas a las compañías farmacéuticas cuando, a juicio de la Unidad Guía, exista un riesgo de infracción de disposiciones de la Normativa**, mediante el presente se da aviso preventivo a los Laboratorios Miembros de CIF Chile sobre el deber de dar cabal cumplimiento a las limitaciones contempladas en la sección 4.1.5 del Código de Buenas Prácticas.

Se despide atentamente,



Pilar Fernández V.  
Directora Ejecutiva  
TRANSPARENTA